

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.060/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEROGACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS MUNICIPALES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (Ávila) de 29 de junio de 2017, sobre derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales que permanecen en vigor al día de la fecha, con efectos a partir del 1 de enero de 2018:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas (Gotereo)
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el IVTM
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

El texto íntegro de las mencionadas Ordenanzas Fiscales, cuya derogación supone la supresión de la tasa regulada por las mismas con efectos a partir del periodo impositivo iniciado el 1 de enero de 2018, fue publicado en el BOP de Ávila nº 10 de 1 de febrero de 1999.

El acuerdo inicial de derogación de las indicadas Ordenanzas Fiscales fue objeto de publicación en el BOP de Ávila nº 130 de 10 de julio de 2017 y en el Tablón de Anuncios municipal, quedando automáticamente elevado a definitivo conforme a lo previsto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

Contra el presente acuerdo, elevado a definitivo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villanueva del Aceral, a siete de septiembre de dos mil diecisiete.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Dativo Rodríguez García*.